



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de julio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 0215-2024-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSCyM; Informe N° 214-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 1515-2024-MDS/A-GM; Informe N° 00477-2024-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002047; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Informe N° 0215-2024-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSCyM la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal presenta el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA", con un presupuesto de S/ 85,818.00 Soles (Ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general adquirir equipos de protección personal (EPP) para que el personal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana ejecuten sus funciones con los implementos de seguridad adecuados, de acuerdo al peligro que representan.

Que, con Informe N° 214-2024-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA", solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 00477-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002047 por la suma de S/ 85,818.00 Soles (Ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”, presentado por Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/ 85,818.00 Soles (Ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal, para que a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL